



## RESOLUCIÓN No. 085

22 de Marzo de 2018

Por la cual se adjudica la invitación pública para ofertar la contratación de “La prestación de servicio para continuar con el diseño, estructura y pilotaje del observatorio de paz y la formulación del modelo organizacional para la ejecución del contrato interadministrativo n° 00013 de 2017 suscrito con la agencia de Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP”

*EL DIRECTOR DE INTERACCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN NO. 1801 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015 Y,*

### CONSIDERANDO

1. Que, para la contratación de “La prestación de servicio para continuar con el diseño, estructura y pilotaje del observatorio de paz y la formulación del modelo organizacional para la ejecución del contrato interadministrativo n° 00013 de 2017 suscrito con la agencia de Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP”, el 28 de febrero de 2018 se inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).
2. Que, presentó propuesta la empresa FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO POLITICO Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA
3. Que, el 13 de Marzo de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de la propuesta estuvo a disposición del proponente por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
5. Que, conforme al informe de evaluación la empresa FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO POLITICO Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
6. Que, conforme a la resolución 1801 del 18 de agosto del 2015, el director de interacción social está el facultades de suscribir los contratos y los actos administrativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

### RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR al proponente FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO POLITICO Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA, la invitación pública para “La prestación de servicio para continuar con el diseño, estructura y pilotaje del observatorio de paz y la formulación del modelo



organizacional para la ejecución del contrato interadministrativo n°00013 de 2017 suscrito con la agencia de Cundinamarca para la paz y el posconflicto ACPP” por la suma de Noventa y siete millones ciento veinticinco mil pesos m/cte. (\$ 97.125.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 22 días del mes de Marzo de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Original Firmado**

**OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DE INTERACCION SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Reviso: José Luis Jaimes Quinchoa.  
Director Oficina de contratación

Proyectó: Deisy Yulieth Parada Gáfaró  
Oficina de Contratación

Revisó: Dr. Carlos Omar Delgado B.  
Asesor externo